

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las paginas 1 y 2 de la presente solicitud.

## RAIP No.0204/2021

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA San Salvador, a las <u>trece</u> y <u>cuarenta</u> minutos del día <u>veinte</u> de julio del año dos mil <u>veintiuno</u> .	
veintiuno, p dentidad (D	solicitud de información MINEC-2021-0222, de fecha quince de julio de dos mil presentada por, Persona natural, con Documento Único de pul) números, del domicilio de, Departamento dor, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:
Estadísticas de personas que se han mantenido trabajando activamente al 31 de diciembre de los años 2018 y 2019. Segmentado por género (Masculino y Femenino)". (sic)	
Teniendo co	omo lugar para notificar la dirección de correo electrónico:
•	Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
•	Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
•,	Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de por correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
•	Que la <i>Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESYC)</i> , en atención y respuesta a los requerimientos de información, responde por medio de correo electrónico que adjunta la información solicitada.

Unidad de Acceso a la Información Pública Ministerio de Economía Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador



Relacionada a las Estadísticas de personas que se han mantenido trabajando activamente al 31 de diciembre de los años 2018 y 2019. Segmentado por género (Masculino y Femenino).

La Fuente: Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples año 2019.

**POR TANTO:** Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE**, la información pública requerida por \_\_\_\_\_\_\_, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.

Licda. Laura Quintanilla Oficial de Información